



Instituto Municipal de Deportes Córdoba

D^a. SALUD GORDILLO PORCUNA, SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDECO), POR DELEGACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, MEDIANTE DECRETO N° 5039, DE 16/04/2024

CERTIFICA: Que el Consejo Rector en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2026, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

"5.- PROPUESTA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AÑO 2026 CORRESPONDIENTE A LA ASOCIACIÓN DE DEPORTES DE SALA LA FUENSANTA (ADESAL) EN LA LÍNEA DE ACTUACIÓN DE APOYO A CLUBS DE DEPORTE DE COMPETICIÓN. (expediente n° 0021_GE01_2026_04786) .

Examinada la Propuesta así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres. Consejeros la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar a la entidad ASOCIACION DE DEPORTES DE SALA LA FUENSANTA (ADESAL) con CIF G14397350, subvención nominativa prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba (base 50^a), por importe de 38.000,00 €, destinada a la ejecución de su objeto: Apoyo a clubes de deporte de competición. Apoyo a la actividad de Clubes de élite y semiélite, para su participación en competiciones oficiales durante la temporada 2025/ 2026 con tipología de multideporte: División de Honor Oro de Balonmano Femenino.

SEGUNDO: Autorizar y Disponer el crédito para la atención del otorgamiento de subvención aprobado en el punto anterior, por importe de 38.000,00 € con cargo a la aplicación 00.34128.48201.

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
C/. José Ramón García Fernández s/n, Estadio Municipal El Arcángel. 5ª Planta
14010 CORDOBA
Teléfono 957-75 33 33 - Fax 957 75 21 11
Código RAEI JA0140214
www.imdcordoba.es

FIRMANTE
SALUD GORDILLO PORCUNA
ISABEL ALBAS VIVES
CÓDIGO CSV
uVOFmTbAXMyBbDXDXyJQagcnCCEAV

NIF/CIF
****120**
****718**

FECHA Y HORA
30/04/2026 12:11:04 CEST
30/04/2026 12:12:03 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

TERCERO: El otorgamiento de la presente subvención queda sujeto a las siguiente Condiciones:

1º.- Es objeto de la subvención el Apoyo a los clubes deportivos que militan en competiciones nacionales de su deporte: División de Honor Oro de Balonmano Femenino, durante temporada 2025/2026.

2º.- La cuantía prevista de subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del IMDECO, no supere el 100% del coste total previsto, en cuyo caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte correspondiente.

3º.- Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, la cual quedará fijada en el presupuesto de gastos e ingresos que se incluirá en el expediente de tramitación administrativa. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
C/. José Ramón García Fernández s/n, Estadio Municipal El Arcángel. 5ª Planta
14010 CORDOBA
Teléfono 957-75 33 33 - Fax 957 75 21 11
Código RAEI JA0140214
www.imdcordoba.es

bien, salvo que por las especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de este IMDECO.

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
C/. José Ramón García Fernández s/n, Estadio Municipal El Arcángel. 5ª Planta
14010 CORDOBA
Teléfono 957-75 33 33 - Fax 957 75 21 11
Código RAEI JA0140214
www.imdcordoba.es

4º.- La entidad beneficiaria deberá presentar en el IMDECO en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad y/o temporada deportiva subvencionada, o en caso de haberla finalizado, desde la notificación de la presente resolución, la siguiente documentación:

- Memoria de actuación.
- Memoria económica justificativa que contenga:
 - aplicación de los gastos efectuados por el 100 por 100 de la actividad que detalle tipo de gasto, concepto, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.
 - Conste indirectos, en su caso, con declaración indicativa de criterios de reparto.
 - Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han servido para financiar la actividad: a) aportación de la entidad; b) subvención del IMDECO; c) ayudas de otros organismos públicos o privados; d) otras aportaciones
 - Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, según el tipo de gasto presupuestado (desviaciones al presupuesto inicial), en especial el importe de incremento del gasto así como su fuente financiación, bien sea por aportación propia, bien por aportación de otros agentes.
 - Justificantes de gasto: Facturas o documentos de valor probatorio equivalente, por el importe de la totalidad del proyecto.
 - Justificantes de pagos realizados (solo para subvenciones de pago anticipado): pagos en metálico, diligencia en la factura firmada bajo la expresión recibí o

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
C/. José Ramón García Fernández s/n, Estadio Municipal El Arcángel. 5ª Planta
14010 CORDOBA
Teléfono 957-75 33 33 - Fax 957 75 21 11
Código RAEI JA0140214
www.imdcordoba.es

pagado, y documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos; en subvenciones de pago diferido no es preciso prestar justificantes de pago.

- Carta de pago del reintegro o devolución voluntaria en caso de remanentes no aplicados.
- Copia o acreditación del material publicitario generado para la difusión de las actividades subvencionadas, cualquiera que fuese el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera).

Los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, determinará la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario, o en su caso, el importe a reintegrar, respondiendo a criterios de proporcionalidad.

5º.- El importe de la subvención se tramitará como pago anticipado a la justificación, quedando el beneficiario exonerado de constituir garantía conforme a lo establecido en el artículo 15, apartado 3, letra b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, debiendo a tal efecto presentar declaración de insuficiencia financiera, la cual deberá ser informada en sentido favorable por la unidad tramitadora.

6º.- La entidad beneficiaria está obligada a incluir el logotipo y la leyenda del IMDECO, haciéndose mención expresa de la colaboración del IMDECO en toda la publicidad que genere la realización del proyecto, independientemente del formato escogido. Inserción de una nota de prensa en un periódico local, así como dar visibilidad al proyecto en las redes sociales y en la memoria anual de la Institución.

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
C/. José Ramón García Fernández s/n, Estadio Municipal El Arcángel. 5ª Planta
14010 CORDOBA
Teléfono 957-75 33 33 - Fax 957 75 21 11
Código RAEI JA0140214
www.imdcordoba.es

FIRMANTE

SALUD GORDILLO PORCUNA
ISABEL ALBAS VIVES

CÓDIGO CSV

uVOFmTbAXMyBbDXDXyJQagcnCCEAV

NIF/CIF

****120**

****718**

FECHA Y HORA

30/04/2026 12:11:04 CEST

30/04/2026 12:12:03 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

CUARTO: Publicar el otorgamiento de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones.”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido con anterioridad a la aprobación del Acta por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes, el presente certificado de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, que firmo en Córdoba a fecha de firma electrónica.

V.º B.º

LA PRESIDENTA

MARIA ISABEL ALBAS VIVES

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
C/. José Ramón García Fernández s/n, Estadio Municipal El Arcángel. 5ª Planta
14010 CORDOBA
Teléfono 957-75 33 33 - Fax 957 75 21 11
Código RAEI JA0140214
www.imdcordoba.es

FIRMANTE

SALUD GORDILLO PORCUNA
ISABEL ALBAS VIVES

CÓDIGO CSV

uVOFmTbAXMyBbDXDYdJQagcnCCEAV

NIF/CIF

****120**
****718**

FECHA Y HORA

30/04/2026 12:11:04 CEST
30/04/2026 12:12:03 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmTbAXMyBbDXDXyJQagcnCCEAV

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 5ab7967fd4b4148b3c0c351c6955b26a2efe32db

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0000021_2026_uVOFm5618823602495779796713884
Órgano:	LA0000021 - IMDECO
Fecha de captura:	30/04/2026 11:46:54
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_11 - Certificado
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmTbAXMyBbDXDXyJQagcnCCEAV



Código QR para validación en sede